



INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS promovido por la Dra. JEIMY BENJUMEA MUÑOZ, dentro del Proceso Ordinario Laboral promovido por DALIER DE JESÚS VERGARA VIDAL CONTRA INTEROC S.A.- RADICADO N° 2021-00080-00

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, MARZO 09 DE 2022.-

Señor juez, doy cuenta a usted de la realización de las ELECCIONES LEGISLATIVAS Y CONSULTAS INTERPARTIDISTAS EN COLOMBIA, evento que se realizará el día trece (13) de marzo del año en curso y se hará extensivo, los días posteriores, a servidores de la Rama Judicial en sus labores transitorias como ESCRUTADOR o CLAVERO. -PROVEA. -

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLABA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO-

MONTERÍA, MARZO NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). -

Estando el presente proceso en estudio a fin de celebrar la audiencia de que trata el inciso 3° del artículo 129 del C.G.P., el día quince (15) de marzo del año 2022, se aprecia que las ELECCIONES LEGISLATIVAS Y CONSULTAS INTERPARTIDISTAS DE COLOMBIA, programadas para el día trece (13) de marzo de la presente anualidad, requieren la presencia del titular del despacho en la COMISIÓN ZONAL 3 de Montería como ESCRUTADOR, con motivo de la designación realizada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería y la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Teniendo en cuenta la importancia de dicho evento, resulta necesario modificar la fecha de realización de las diligencias establecidas, con el fin de que el titular del despacho acuda a las jornadas con motivo de los comicios electorales.

Por lo anterior, el despacho procederá a reprogramar el día de realización de la audiencia antes mencionada.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de que trata el inciso 3° del artículo 129 del C.G.P., programada inicialmente para el día quince (15) de marzo de 2022.

SEGUNDO: FIJAR el día JUEVES VEINTICUATRO (24) de MARZO de 2022 a las 08:30 am, para adelantar la audiencia de que trata el inciso 3° del artículo 129 del C.G.P. dentro del presente proceso, por los motivos expresados en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: Anéxese copia de la citación al evento antes mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO DE SANTIS CASSAB

JUEZ

Firmado Por:

**Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **335d9742890cab563177d3cfdd3e1ab0f17df2206dd98c05c2118f3aa6c6f544**
Documento generado en 09/03/2022 11:02:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**